

# Bolívar PRIMERO

Secretaria de Salud

RESOLUCIÓN -- 263 de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 323 del 30 de agosto de 2019, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a **LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.296.343, como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.296.343, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 15 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al ex **LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS**, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$3.221.597.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese el pago al ex funcionario **LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.296.343, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$3.221.597.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

| NOMBRE Y APELLIDOS               | LUIS ALFREDO VALDELAMAR VARGAS                |
|----------------------------------|---|
| Cargo                            | Profesional Universitario Código 219 Grado 03 |
| Prima de Vacaciones Proporcional | \$1.571.434                                   |
| Prima servicio proporcional      | \$ 1.650.164                                  |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$3.221.597,82</b>                         |

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 531 de 2020 Código Presupuestal FSG.A. 2.4.1.1.1.4.2. FSG.A 2.4.1.1.1.4.1.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

05 MAYO 2020

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfredo Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero



GOBIERNO DE BOLIVAR

El mail contact@secretariadesalud.gov.co - www.bolivar.gov.co